Aceptación de oferta No. 110-16.50-140- 2026

Patía, febrero de 2026.

SEÑORES:

ASOCIACION CULTURAL Y TURISTICA DIVERSIDAD PATIANA
NIT: 901311349-8
R.L: AURORA ANGULO VALENCIA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 34.673.276 expedida en Patía (EL BORDO)
TELÉFONO: 3172677531
Dirección de correspondencia: CL 5 NRO 2-18 BRR CALLE NUEVA.
Correo electrónico: anguloaurora@yahoo.com.co

ASUNTO**:** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-002-2026.**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No MC-002-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

1. OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS DE TEMPRANA EDAD DEL MUNICIPIO DE PATIA, EN LA "VITRINA TURISTIACA ANATO" EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	servicio de transporte publico tipo bus o microbús con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros para realizar el desplazamiento ida y regreso en la ruta BORDO - BOGOTA, BOGOTA - BORDO, El vehículo deberá tener SOAT - REVISION TECNOMECANICA al día.	UNIDAD	5
2	servicio de desayuno compuesto por 150 gramos de proteína (huevo), puede ser cocido, revueltos en cacerola o pericos, 80 gr de arroz, 100 gr de pan blanco acompañado de una bebida caliente (café, chocolate, aromática) servida en un vaso de 12 onzas	UNIDAD	15
3	servicio de Almuerzo, el cual constara de: un plato de almuerzo que consta de 200 gm de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo 180 gm) una porción de ensalada 50 gm, porción de principio (lentejas, arveja, frijol 100 qr) servida en plato plano, porción de sopa de 16 onzas y un vaso de bebida (limonada, jugo natural) de 7 onzas.	UNIDAD	15
4	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes de la realización del evento (fecha, hora y lugar a convenir con el supervisor)	UNIDAD	15
5	Refrigerio: compuesto de una cocción echa por harina de trigo relleno de 200 gramos de proteína (pollo-carne) empacado en bolsa de papel de tamaño 7.5 cm de ancho por 11 cm de largo fuelle de 4.0 cm (amigable con el medio ambiente) y una bebida frutal empacado en caja de 250 ml (sabores surtidos)	UNIDAD	15

6	servicio de cena, el cual constara de : un plato de almuerzo que consta de 200 gm de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo 180 gm) una porción de ensalada 50 gm, porción de principio (lentejas, arveja, frijol 100 qr) servida en plato plano, porción de sopa de 16 onzas y un vaso de bebida (limonada, jugo natural) de 7 onzas.	UNIDAD	15
7	servicio de hospedaje: habitación amoblada, cama doble, almohadas, servicio de televisión, baño privado	UNIDAD	5
8	Pieza grafica impresa tipo folleto con medidas de 27, 94 cm por 21,59 cm (Tamaño Carta), con impresión a full color ambas caras, con papel propalcote de 300 gramaje, el cual tenga un contenido fotográfico de sitios de interés turístico y descripción de los mismos (diseños a convenir con el supervisor).	UNIDAD	600
9	servicio de transporte urbano para desplazamiento interno dentro de la ciudad, Terminal de transportes - HOTEL. HOTEL - CORFERIAS (lugar de desarrollo del evento).	GLOBAL	1

NOTA: los vehículos en que se preste el servicio de transporte deberán estar al día en SOAT y revisión tecno mecánica, estar afiliados a una empresa de servicio de transporte publico autorizada para realizar el transporte de pasajeros y los conductores de dichos vehículos deberán contar con licencia de conducción.

NOTA: las actividades se realizarán durante las fechas 25, 26, 27 de febrero de 2026, en la ciudad de Bogotá.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

A) Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas dentro de las fechas establecidas por la entidad.

B) Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el anexo técnico.
C) Los refrigerios y/o almuerzos deberán ser entregados a los asistentes del evento en las cantidades y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
D) Atender las observaciones realizadas por los funcionarios encargados de ejercer la Supervisión del contrato.
E) Garantizar que la alimentación llegue en el horario estipulado de acuerdo a la programación del evento.
F) El proponente deberá realizar acciones preventivas para cualquier situación de orden público, bloqueos en las vías, o escasez de alimentos derivados de las mismas, toda vez que esto no será causal para la suspensión o justificación del no cumplimiento del contrato.
G) Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente.
H) Aceptar las devoluciones de los alimentos que no cumplan con las especificaciones contratadas o la higiene requerida y reemplazarlos inmediatamente a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.
I) Los alimentos deberán cumplir con los requisitos de higiene y presentación acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional platos, servilletas, vasos y cubiertos.
J) Entregar a la hora y en los sitios estipulados y soportar mediante listados de asistencia y registros fotográficos, informando fecha, lugar, hora y número de refrigerios suministrados, de lo cual dará fe el supervisor del contrato, así como registro fotográfico.
K) el contratista deberá asegurar que las habitaciones destinadas para el hospedaje se encuentren en condiciones de higiene adecuadas, además deberán contar con sabanas limpias, toallas, papel higiénico, jabón de baño.
L) El personal que suministra los alimentos deberá cumplir todos los protocolos de bioseguridad y etiqueta.
M) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de I.993.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.592.500) M/CTE**, incluido los costos directos e indirectos

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP No.	FECHA CDP	NOMBRE	VALOR
184	12/02/2026	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana.	$ 5.592.500

8. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará el pago al CONTRATISTA, mediante acta única y final, de conformidad con las actividades ejecutadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado del informe descriptivo de actividades e informe de supervisión donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Desarrollo Agropecuario y Ambiental o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá.

12. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato y cuatro meses más.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad del servicio es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir 4 meses más, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

13. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

15. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

16. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero

retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

18. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

19. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Proyecto	*Marlín Carolina Chito Narváez*	*Contratista de Apoyo en Contratación*
Reviso	*Dairon Danilo Gómez*	*Asesor jurídico externo en contratación*
Aprobó	*Mayerli Mellizo Gómez*	*Secretario de Desarrollo Agropecuario y Ambiental*